SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y
Control Presupuestario

Asunto: Solicitud de información en materia de prestaciones, segundo trimestre de 2007.

Oficio No. 307-A- 1523

México, D.F. a 3 de julio de 2007

CC. Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal y en las entidades paraestatales de control presupuestario directo no sectorizadas
P r e s e n t e s .

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 21 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007; 3, 4 último párrafo, y 45 quinto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 62, fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con el propósito de estar en condiciones de dar cumplimiento a lo estipulado en el último párrafo del Artículo 21 de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 en materia del reporte de las prestaciones a favor de los servidores públicos de las dependencias y entidades en los informes trimestrales, me permito comunicarles lo siguiente:

Antecedentes primer trimestre:

1. Como es de su conocimiento, la información correspondiente al primer trimestre de 2007 se presentó a través de una aplicación en hoja EXCEL, lo que permitió capturar los datos en forma homogénea y expedita.

Información segundo trimestre:

2. Dentro de un proceso de mejora en las herramientas de control presupuestario de los servicios personales, y con fin de facilitar la captura de la información relativa al segundo trimestre de 2007, a partir del próximo jueves 5 de julio, estará disponible la opción "prestaciones" en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) en el Índice del Módulo de Servicios Personales, que permitirá a las dependencias, órganos y entidades, reportar en línea la información de prestaciones de este período. Este dispositivo permite consultar el listado de prestaciones reportado por las dependencias y entidades en el primer trimestre del año en curso. Con base en dicho listado, además del catálogo de prestaciones a nivel Unidad Responsable, para cada prestación quedó preestablecida la partida, concepto o capítulo de gasto que se afecta para efectuar el pago de las prestaciones correspondientes, conforme a lo reportado por las dependencias y entidades.

3. El acceso al Módulo de Servicios Personales, se realizará a través de la dirección: http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp para lo cual se deberá introducir la clave del usuario y la contraseña, respectivas. Para contar con las mismas es necesario estar dado de alta en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP). Para acceder al Módulo de Servicios Personales, es necesario contar con el perfil operativo requerido (*07_SP_DGPOP_OPERACION*).

4. La mayoría de las dependencias y Entidades están dadas de alta en el PIPP como usuarias del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias, por lo que deberán solicitar únicamente se añada el perfil de usuario de servicios personales, para lo cual deberán enviar los formatos correspondientes a la Unidad de Política y Control Presupuestario a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPyP) correspondiente, firmados por el responsable de la dependencia que tenga atribuciones para autorizar el acceso al PIPP, que deberá ser preferentemente el Director General de Programación y Presupuesto o equivalente, o la persona del nivel inmediato inferior que éste designe para tales efectos.

5. En caso de no estar dados de alta en el PIPP deberán solicitar vía la DGPyP el alta con el perfil de usuario mencionado.

6. Los distintos Ramos tienen la opción de manejarlo de manera centralizada o que cada dependencia, órgano y entidad reporte sus respectivas prestaciones.

7. De manejarse total o parcialmente de manera centralizada, la Dependencia deberá consignar en el formato que se refiere el anterior numeral 4, las Unidades Responsables (UR´s) adicionales que se le deban activar.

8. De manejarse de manera descentralizada se deberá dar de alta un usuario por cada UR con el perfil requerido, mediante el formato referido en el numeral 4.

9. Para el llenado de la información, se requiere que se seleccione el Ramo, Unidad Responsable y las prestaciones que incluirán cada trimestre las dependencias y entidades, especificando para cada una de ellas el número de casos y el importe que se reporta para este periodo.

10. El detalle de la información en comento, permitirá contar con los elementos necesarios para integrar los datos que se incorporarán en el segundo reporte trimestral que se presentará a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

11. El listado de las prestaciones pudiera no ser idéntico al que se envió en el primer trimestre debido a que alguna información se consolidó y otra se ajustó por razones técnicas. En el caso que deseen reportar alguna prestación que no se incluyó en el reporte del primer trimestre, la dependencia o entidad deberán solicitar su alta con los CC. Benjamín Antonio Muñoz y Juan López Castillo a los teléfonos 36-885158 y 36-884000 ext. 24627 o vía correo electrónico a los correos benjamin_munoz@hacienda.gob.mx y juan_lopezc@hacienda.gob.mx

12. Para las entidades y órganos administrativos desconcentrados que no reportaron el primer trimestre o lo hicieron de manera extemporánea, al consultar las prestaciones la lista estará vacía. Para dar de alta sus prestaciones deberán contactar a los servidores públicos citados en el numeral inmediato anterior.

Tercer y cuarto trimestres:

13. Para el reporte de los trimestres subsecuentes, se realizarán mejoras adicionales con el propósito de que el módulo se encuentre habilitado para la captura, durante los primeros quince días del mes inmediato posterior al cierre del trimestre a reportar.

    Adicionalmente, a partir de octubre próximo en el mismo módulo además de la opción de reportar el tercer trimestre, habrá la posibilidad de actualizar los primeros dos trimestres; al reportar el cuarto trimestre, se podrán ajustar los tres primeros.

Asimismo, solicito su intervención con el propósito de que las presentes disposiciones se comuniquen, en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales que se encuentren bajo su coordinación. Lo anterior se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que de acuerdo con sus atribuciones fungen en su caracter de coordinadora sectorial.

Cabe señalar que el período de captura de la información correspondiente al del segundo trimestre vence el próximo lunes 16 de julio, a partir del 17 del mismo mes se procederá a integrar la información para estar en condiciones de enviar en tiempo y forma el reporte trimestral. Durante el período de captura se podrán realizar las correcciones necesarias y la versión final será la correspondiente al día 16 de julio, que se incluirá en el reporte trimestral. Para facilitar la integración y presentación de la información, en este reporte se consolidará, como sucedió en el primer trimestre, la información que viene desagregada, agrupando para ello algunas de las prestaciones que se ubicarán en el renglón "otras", por lo que pudieran presentarse diferencias respecto de la información que integró cada área.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y
Control Presupuestario

El presente documento estará disponible en la página de hacienda (www.hacienda.gob.mx) en el apartado de Prestaciones dentro del icono de Servicios Personales que está dentro del capítulo de Presupuesto de Egresos, así como en la página de Avisos del PIPP.

Finalmente, y con el propósito de aclarar las dudas que se deriven del presente comunicado, se podrán realizar las consultas a los CC. Elsa Rebollar Plata, Benjamín Antonio Muñoz y Débora Schlam Epelstein a los números telefónicos 3688 4756; 3688 5158 y 3688 5024, respectivamente.

Sin más por el momento, reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Titular de la Unidad

Guillermo Bernal Miranda

C.c.p.- Subsecretaría de Egresos - Presente
Dirección General de Programación y Presupuesto "A" - Presente
Dirección General de Programación y Presupuesto "B" - Presente
Dirección General Adjunta de Estrategia y Política Presupuestaria de la UPCP - Presente
Dirección General Adjunta de Programación e Integración Presupuestaria de la UPCP - Presente
Dirección General Adjunta de Sistematización y Evaluación Presupuestaria.- Presente
Dirección General Adjunta de Técnica de Presupuesto de la UPCP - Presente